Firmado digitalmente por PAULET DIAZ Victor Augus o FAU 20504774288 soft Motivo:Documento Electrónico Fecha: 2022/03/17 10:47:46-0500



Resolución Directoral

N°631 - 2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT Lima, 15 de marzo de 2022

Visto, el Expediente N° 1464770-2022-MINCETUR, de fecha 15/02/2022, presentado por la empresa SAWILA GAMING S.A.C., en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por el retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos "ATLANTIC";

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **SAWILA GAMING S.A.C**. mediante el Expediente N° 1464770-2022-MINCETUR, de fecha 02/02/2022, solicita la modificación de la autorización expresa por el retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos, ubicada en el Jr. Manuel Ruiz No. 275, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de sólo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de Orașentación de las solicitudes;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante de la solicitante

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide con prescindencia de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobé el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;



De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945, 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y D. Leg 1272- y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR, 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal: N° 69-2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT-GED;

SE RESUELVE:

ORIZACIÓN

REGISTRO

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 1455 -2021-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa solicitante autorizada a explotar CINCUENTA Y SIETE (57) máquinas tragamonedas, en la sala de juegos "ATLANTIC", ubicada en el Jr. Manuel Ruiz No. 275, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la ley 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas ragamonedas y/o memorias de sólo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley Nº 27444, establece que: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".

Artículo 6.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Registrese y notifiquese.

ดเวล

EDUARDO ALFONSO SEVILLA ECHEVARRIA Director General de Juegos de Casino

y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "ATLANTIC" DE LA EMPRESA SAWILA GAMING S.A.C.

SAWILA GAMING S.A.C.									
N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO			
1	00003534	XAR672254	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL			
2	00003535	XAR670095	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL			
3	00003538	XAR650245	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A560-H	B0000420	CONVENCIONAL			
4	00010673	5071102	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL			
5	00010680	5053641	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL			
6	00012520	5112755	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL			
7	00012521	5112756	BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL			
8	00012523	5112771	BALLY GAMING, INC.	DUALOS		CONVENCIONAL			
9	00012524	5112771			B0000555	CONVENCIONAL			
			BALLY GAMING, INC.	DUALOS	B0000555	CONVENCIONAL			
10	00018469	6202000236	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL			
11	00058368	6149100120	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL			
12	00058791	6149100634	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL			
13	00058919	6202000501	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL			
14	00065834		SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL			
15	00065835		SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL			
16	00065840	3000004766	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL			
17	00065841	3000004767	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL			
184 ECTOR DE 180 OR ACADO 18 ENTRODO 181	00065847	3000004763	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL			
ELEACHON E	00067504	6149100167	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL			
7 /R20 /S//	00067630	6149100196	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL			
246 / SV03 22	00067631	6149100197	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL			
SVOJIZZ	00067633	6149100199	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL			
23	00080071	DX150850	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
24	00080072	DX150825	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
25	00082515		ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
26	00082516		ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
27	00082517	XAW339486	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
28	00082518		ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
29	00082519	XAW341021	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
30	00082520		ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174	CONVENCIONAL			
31	00089054	3000017839	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL			
32	00094580	1710-089	CASINC TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL			
33	00094581	1710-090	CASING TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL			
34	00094582	1710-091	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593	CONVENCIONAL			
35	00094583	1710-091	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	·····				
36	00113510	167046	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.		B0000593	CONVENCIONAL			
37	00113513	167055	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12 EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL			
38	00113515	167093	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12		CONVENCIONAL			
39	00113523	167126	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.		B0000559	CONVENCIONAL			
40	00116939	2431818		EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL			
			INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499816	B0000543	CONVENCIONAL			
41	00116940	2431819	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499816	B0000543	CONVENCIONAL			
42	00116941	2441920	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	964 9 9816	B0000543	CONVENCIONAL			
43	00116942	2441921	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499816	B0000543	CONVENCIONAL			
44	00119054	774411	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL			
45	00119055	774412	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL			
46	00119056	774413	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL			
47	00119059	774416	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL			
48	00123469	20508	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL			
49	00123470	20509	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL			
						,			

ANEXO I RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "ATLANTIC" DE LA EMPRESA SAWILA GAMING S.A.C.

01 117 1 0 117 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO		
50	00123471	20510	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL		
51	00123472	20511	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL		
52	00125166	1936879	ZITRO S.A.R.L.	FUSIONSL1	B0000605	CONVENCIONAL		
53	00125167	1936880	ZITRO S.A.R.L.	FUSIONSL1	B0000605	CONVENCIONAL		
54	00125168	1936881	ZITRO S.A.R.L.	FUSIONSL1	B0000605	CONVENCIONAL		
55	00125169	1936882	ZITRO S.A.R.L.	FUSIONSL1	B0000605	CONVENCIONAL		
56	00126792	700289	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL		
57	00126793	700290	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL		

